

MEMO N° 342 /2015.

ANT: Ord. N°00/04/2015 Reservado

MAT.: Informa lo solicitado

RECOLETA, **15 OCT. 2015**

DE: **JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO**
DIRECTOR JURIDICO

A: **ALFREDO PARRA SILVA**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Mediante el documento que se señala en el antecedente, se solicita a esta Dirección, que aclare lo referido en el MEMO N° 311 de fecha 14 de septiembre de 2015, principalmente que se conteste lo requerido que refiere a: "*¿Existe acto administrativo que haya eliminado la obligación de ceder las vialidades señaladas, proyectadas y aprobadas mediante loteo inscrito en CBRS con el plano N° 3964-F de 1945?*"

De los antecedentes que se han recabado por esta Dirección Jurídica, debemos reafirma que no poseemos antecedentes adicionales a lo expuesto en el memorándum N° 311, por tanto, resulta necesario indicar que carecemos de antecedentes que nos permitan determinar cuál fue el acto administrativo que dejó sin efecto las vialidades proyectadas.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el fin de abordar la situación de fondo propuesta, se debe indicar que al momento de aprobarse el Plano Regulador de Recoleta, por resolución N° 104 de fecha 22 de noviembre de 2004, del Gobierno Regional, se dejó sin efecto el plano oficial de urbanización que se hace referencia en la presentación del antecedente.

Sin otro particular atentamente,



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ORD: N° 00/ 04 /2015. RESERVADO

ANT.: ING DOM N° 1983/04.05.2015
ING DOM N° 2658/12.06.2015
MEMO N° 311 / 11.09.2015

MAT.: SOLICITA ACLARACION

**LOTEO POBLACION LEMUS
AVENIDA PERÚ N° 1471 (EX 1581)**

RECOLETA,

24 SET. 2015

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

Junto con saludar, solicito a usted aclarar la información contenida en su MEMO N° 311/14.09.2015, en lo relacionado con el expediente de Subdivisión Predial con Afectación a Utilidad Pública ING DOM N° 1983/04.05.2015, y con el expediente de Anteproyeto de Edificación ING DOM N° 2658/12.06.2015, del inmueble ubicado en Av. Perú N° 1471, que requieren pronunciamiento de esta Dirección de Obras Municipales.

En expediente de propiedad vecina, ubicada en Av. Perú N° 1489, se cuenta con plano que aprueba mediante acuerdo municipal N° 814/06.06.1958 (Decreto alcaldicio N° 498/58) la modificación al plano de loteo de la Población Lo Lemus, inscrito con el N° 3964 en CBRS.

Además existe en Archivo DOM, antecedentes relacionados con la obligación del predio ubicado en Av. Perú N° 1471, a ceder área que proyecta vialidad para conectar las calles Ricardo Lemus y Juan Antonio Ríos con la Avenida Perú.

Expongo concretamente la siguiente consulta:

¿Existe acto administrativo que haya eliminado la obligación de ceder las vialidades señaladas, proyectadas y aprobadas mediante loteo inscrito en CBRS con el plano N° 3964-F de 1945?

Debido a que de forma urgente esta Dirección debe pronunciarse sobre solicitudes en revisión, agradezco de antemano su pronta respuesta.

Adjunto antecedentes de respaldo.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

PATRICKROBERTSON+ASOC.

ARQUITECTOS

Los Militares 5620 - of 03

Of. 29861477-29861546

Santiago, 24 de Julio del 2015

Sr.

Alfredo Parra S.

Director de Obras Municipales

I. Municipalidad de Recoleta

PRESENTE

REF: Acta de Observaciones de fecha 30.06.15, expediente N° 1983/04.05.2015, correspondiente a la División Predial con Afectación a Utilidad Pública del predio ubicado en Av. Perú N° 1471.

MAT: Da respuesta a observaciones emitida mediante Acta de Observaciones de fecha 30.06.15.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y encontrándome dentro del plazo de 60 días establecidos en dicha disposición, cúmpleme con dar respuesta a las observaciones formuladas por esa Dirección de Obras Municipales (DOM) mediante el Acta de Observaciones de fecha 30.06.15 a la División Predial con Afectación a Utilidad Pública del predio ubicado en Av. Perú N° 1471 de esa comuna.

PATRICKROBERTSON+ASOC.

ARQUITECTOS

Los Militares 5620 - of 03

Of. 29861477-29861546

Conforme a lo anterior, se responde a continuación en el mismo orden de las observaciones emitidas por esa DOM:

1. Observación N° 1 DOM:

Debe solicitar formalmente la anulación de la Resolución N° 01

Respuesta Observación N° 1 DOM:

Se adjunta copia de carta ingresada a vuestra DOM el día 24 de Junio en que se solicita la anulación respectiva.

2. Observación N° 2 DOM:

No se adjunta documento reducido a escritura pública con fecha 03.12.2011, indicada en Solicitud que acredita la representatividad legal de los Señores Victor Saleh B. y Gabriel Gasic B., al propietario del inmueble Latakia S.A.

Respuesta Observación N° 2 DOM:

Se adjunta lo solicitado.

3. Observación N° 3 DOM:

Debe adjuntar original o copia autorizada por Notario del certificado de avalúo vigente, con desglose de Avalúo de terreno para poder calcular derechos municipales correspondientes. Se adjunta solo fotocopia.

Respuesta Observación N° 3 DOM:

Se adjunta copia autorizada ante Notario, pero se solicita también, se imputen los Derechos ya cancelados con anterioridad a esta nueva Solicitud de Subdivisión, toda vez que el proceso de subdivisión anterior no pudo ser perfeccionado y por ende no es válido.

PATRICKROBERTSON+ASOC.

ARQUITECTOS

Los Militares 5620 - of 03

Of. 29861477-29861546

4. Observación N° 4 DOM:

Debe dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 3 del Artículo 2.2.4. de la OGUC.

Respuesta Observación N° 4 DOM:

Se adjunta ORD: N° 1500/135/2015 de la SECPLA en que se da VºBº preliminar al Tratamiento del Espacio Público para realizar el proyecto SERVIU respectivo.

En todo caso, se aclara que no se está solicitando **AUTORIZACIÓN DE ENAJENAR** de los Lotes resultantes.

5. Observación N° 5 DOM:

La nueva situación del propietario queda ratificada con Certificado de Hipotecas, gravámenes, interdicciones y prohibiciones de enajenar al día 19 de marzo de 2015, de inscripción a fojas 18046 Número 26694 del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

- *La inscripción original a fojas 3433 Número 6758 del año 1942, indica en su margen derecho el Plano N° 3964F.*
- *Existe plano, inscrito en CBRS con el N° 3964-H de 1958, en el que es posible ver una "fusión" de predios indicando que los lotes encerrados en la "delineación azul" corresponden a un solo lote.*
- *Este plano es aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 814/06.06.1958, Decreto alcaldicio N° 498/58. En el párrafo segundo se indica lo siguiente:*

"Se establece la obligación para los interesados de respetar las áreas que en el plano primitivo de subdivisión de estas referencias aparecen destinadas a las prolongaciones de las calles Ricardo Lemus, Juan A. Ríos, y a Avenida Perú, de acuerdo a los trazados que consulta el plano oficial de urbanización de la comuna, conforme a lo que al respecto dispone el art. 28 del D.F.L 224."

- *El Plano N° 3964-H y el Decreto alcaldicio N° 498/58 modifican el loteo de la población Lo Lemus aprobado con fecha 26.09.1945, e inscrito en el CBRS con el N° 3964.*

Lo anterior hace necesario que aclare la situación predial con respecto a la obligación del propietario de ceder las vialidades descritas."

PATRICKROBERTSON+ASOC.

ARQUITECTOS

Los Militares 5620 - of 03

Of. 29861477-29861546

Respuesta Observación N° 5 DOM:

En particular, se solicita en esta observación que aclaremos la situación predial con respecto a la supuesta obligación del propietario de ceder las vialidades descritas por el Decreto Alcaldicio N° 498/58.

Dicho Decreto Alcaldicio N° 498/58, autorizó la modificación del *ante-proyecto de loteo de la Población "Lo Lemus"* y estableció que el predio que **encierra la delineación azul** correspondía a **un solo lote**, de lo cual cabe advertir que este plano, además de reemplazar a todas las autorizaciones anteriores realizadas en este predio, corresponde efectivamente, tal como señala esa Dirección de Obras, a una **fusión** de predios.

En cuanto a la obligación que se dejó establecida en el referido Decreto Alcaldicio N° 498/58, relativa a respetar ciertas vialidades, lo primero que debemos señalar es que esta obligación derivó, en esa época, del **Plano Oficial de Urbanización** de la comuna, por cuanto el Plano de fusión N° 3964-H aprobado por Decreto Alcaldicio N° 498/58 dejó estas vialidades "graficadas" e incluidas dentro del área que define los deslindes del predio "**que encierra la delimitación azul**". Lo que se hizo en esa oportunidad no fue otra cosa que reconocer las prolongaciones de las calles Ricardo Lemus, Juan Antonio Ríos y Avenida Perú establecidas en el **Plano Oficial de Urbanización** de la comuna en armonía con el artículo 28 del D.F.L. N° 224, también vigente al año 1958, pero al no ser restadas de la superficie total del lote fusionado, cabe advertir que éstas no fueron cedidas, por el contrario sólo reconocidas.

Lo anterior, se explica dado que el **Plano Oficial de Urbanización** de esa comuna vigente al año 1958, contemplaba la proyección de ciertas vialidades en el terreno, pero como en dicho terreno no se ha efectuado, hasta la fecha, ninguna de las acciones que obligan a realizar cesiones y/o urbanizaciones de las franjas contempladas en la planificación urbana, nunca se perfeccionó esta afectación y mucho menos se concretó una cesión de estas vialidades. Por el contrario, la última actuación urbanística fue la practicada el año 58 cuando se **fusionó** el predio, la cual no genera obligación de cesión.¹

PATRICKROBERTSON+ASOC.

ARQUITECTOS

Los Militares 5620 - of 03

Of. 29861477-29861546

El **Plano Oficial de Urbanización** de la comuna de Recoleta vigente al año 1958 y las obligaciones urbanísticas derivadas de él, incluyendo las prolongaciones de las calles mencionadas, quedó sin efecto al momento de aprobarse nuevos instrumentos de planificación territorial en dicho territorio comunal. El mismo actualmente se encuentra regulado por el Plan Regulador Comunal de Recoleta aprobado mediante la Resolución N°104 de 22.11.2004 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, publicada en el Diario Oficial de fecha 08.01.2005.

Dicho lo anterior y en el marco de la División Predial con **Afectación a Utilidad Pública del predio** ubicado en Av. Perú N° 1471, ingresada por expediente N° 1983/04.05.2015 a esa Dirección de Obras Municipales, cabe señalar que corresponde respetar, conforme a la legislación urbana, las áreas afectas a utilidad pública contempladas en el instrumento de planificación actualmente vigente, no aquéllas que se derivan de las destinadas a vialidad del hoy derogado Plano Oficial de Urbanización de la comuna del año 1958, especialmente en este caso ya que en el transcurso de los años no se dio – en el predio- origen a ninguna de las acciones que hayan obligado a ceder y mucho menos urbanizar estas vialidades.

Esto fue precisamente lo que dicha Dirección de Obras Municipales correctamente informó en el Certificado de Informaciones Previas (CIP) N° 1664 del 02.12.2014, el cual en armonía con el artículo 1.4.4. de la OGUC, contiene las condiciones aplicables al predio, de acuerdo con las normas urbanísticas derivadas del Instrumento de Planificación Territorial respectivo vigente a la fecha. Dicho CIP señala, entre otros aspectos, en su numeral 5.3., que el terreno Si se encuentra afecto a utilidad pública, pero en la actualidad esa afectación sólo se refiere a un ensanche variable de Av. Perú. Cabe hacer presente, asimismo, que el referido CIP indica en su numeral 6 que la urbanización que le corresponde al terreno se encuentra ejecutada.

De lo antes señalado es posible arribar a las siguientes conclusiones:

-
3. *Cuando se trate de la división de un predio que está afecto a utilidad pública por el Instrumento de Planificación Territorial y que no contemple aperturas de nuevas vías públicas por iniciativa del propietario; en caso contrario corresponderá a loteo.*

En tal caso, con anterioridad a que el Director de Obras Municipales autorice la enajenación de los sitios resultantes, el propietario deberá urbanizar y ceder, únicamente, la superficie del predio afecta a utilidad pública indicada en el citado instrumento, con un máximo del 30% de la superficie de éste .

PATRICKROBERTSON+ASOC.

ARQUITECTOS

Los Militares 5620 - of 03

Of. 29861477-29861546

- a. El Decreto Alcaldicio N° 498/58 de 18 de junio de 1958, autorizó la modificación de un **ante-proyecto** de loteo de la Población "Lo Lemus", **fusionándolo en un solo lote**, conforme a lo graficado en el plano denominado "*Modificación del plano N° 3964 de propiedad de las Sras. Mercedes y Clemencia Lemus, ubicado en la comuna de Conchalí*".
- b. Los deslindes que configuran a dicho lote quedaron definidos, tanto en dicho Decreto, como en el plano, por el área que encierra la delimitación azul, dentro de las cuales se encuentran graficadas las vialidades que ya no se encuentran vigentes y que esa DOM solicita se aclare si existe actualmente obligación de cederlas.
- c. Las obligaciones de cesión y de urbanización se generan por alguna de las actuaciones que se encuentran claramente reguladas en la legislación vigente y en el terreno durante la vigencia del **Plano Oficial de Urbanización** del año 1958 no se perfeccionó ninguna actuación que obligara a ceder las vialidades en cuestión.
- d. Dado que el instrumento de planificación que regula el área, naturalmente, ha cambiado con el paso de los años y que las afectaciones que estaban consignadas en **Plano Oficial de Urbanización** del año 1958 **no se encuentran vigentes en la actualidad**, ellas por **no son obligatorias**.
- e. Conforme a lo anterior, para aprobar la División Predial con **Afectación a Utilidad Pública del predio**, ingresada por expediente N° 1983/04 a esa Dirección de Obras Municipales, corresponde exigir las declaratorias de utilidad de utilidad pública definidas por el Plan Regulador Comunal actualmente vigente.
- f. Lo anterior, toda vez que la normativa **urbanística que regula actualmente la cesión de las vialidades contempladas en un instrumento de planificación**, para el caso de la **División Afecta**, se encuentra contenida en el numeral 3 del artículo

PATRICKROBERTSON+ASOC.

ARQUITECTOS

Los Militares 5620 - of 03

Of. 29861477-29861546

En conclusión, y en relación a la observación efectuada en el punto N° 5 del Acta de Observaciones, en la actualidad se encuentra derogado el **Plano Oficial de Urbanización** del año 1958 que fijaba ciertas vialidades en el terreno de nuestra propiedad, las cuales conforme al mismo instrumento, fueron detalladas en el Decreto Alcaldicio N° 498/58 de 18 de junio de 1958. En consecuencia no existe ninguna obligación referida a ceder franjas de terreno o materializar dichas vialidades (las prolongaciones de las calles Ricardo Lemus, Juan Antonio Ríos y Avenida Perú).

Conforme a lo anterior, corresponde que esa Dirección de Obras apruebe la División Predial con Afectación a Utilidad Pública del predio, ingresada por expediente N° **04.05.2015**, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.4. de la OGUC, en base al cual propietario debe urbanizar y ceder, únicamente, la superficie del predio afecta a utilidad pública contenida en el Plan Regulador Comunal de Recoleta vigente, aprobado por la Resolución N° 104 del 22.11.2004 del Gobierno Regional, D.O. de 08.01.2005, las cuales fueron detalladas en el Certificado de Informaciones Previas N°1664 del 02.12.2014.

6. Observación N° 6 DOM:

Debe aclarar diferencias entre lo informado en planimetría de subdivisión predial y planos inscritos en el CBR.

Respuesta Observación N° 6 DOM:

Según consta de la inscripción de dominio de fs. 18.046 N° 26.694 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2015, del CBR de Santiago, (que se acompaña a esta presentación con el N°1), la sociedad "LATAKIA S.A.", es dueña del inmueble ubicado en Avenida Perú N° 1471.

Este inmueble, corresponde y comprende, según los títulos de dominio inscritos sucesivamente en el Registro de Propiedad competente, los siguientes sitios del plano de Loteo del Lote 7, de la Parcela Segunda de la Chacra de Lo Lemus:

28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 54, 55 y 56.

PATRICKROBERTSON+ASOC.

ARQUITECTOS

Los Militares 5620 - of 03

Of. 29861477-29861546

Los deslindes generales del inmueble, según consta en la inscripción de dominio mencionada y en los títulos sucesivamente inscritos en el Registro de Propiedad competente, son los siguientes:

NORTE, con propiedades ubicadas en Avda. Valdivieso números 324, 318, 312, 314, 310, 300 y 296 y sitio N° 51, del plano original de Loteo;

SUR, en 102 metros con varios propietarios;

ORIENTE, en 33 metros con sitio 27 del plano; en 12 metros con calle Juan Antonio Ríos – ex calle Nueva N° Uno; en 31 metros con sitio 35 del plano; en 31 metros con sitio 41 del plano, en 12 metros con calle Ricardo Lemus – ex calle Nueva N° Dos; en 12 metros con sitio 53 del plano y en parte con la propiedad de Avda. Valdivieso 294;

PONIENTE, en 129 metros con Avda. Perú y parte del sitio 49 del plano.

Para graficar la situación perimetral y deslindes del inmueble objeto de estudio, utilizaremos el plano que fue archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, bajo el N° 3964-F, (que se acompaña a esta presentación con el N° 2). En este plano hemos indicado los sitios que integran el inmueble y hemos demarcado en color naranja los deslindes del mismo. Se hace presente que, los deslindes de este plano y los del título de dominio coinciden con exactitud.

Con fecha 16 de Julio de 1958, se archivó en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, bajo el N° 3964-H, un plano de fusión, aprobado por el Acuerdo Municipal N° 814, de 6 de junio de dicho año, promulgado por Decreto de la Alcaldía N° 498 de 19 de junio de 1958.

Es del caso que, este plano contiene errores y omisiones, que han provocado confusión entre la realidad jurídica y la realidad física del predio.

Fundamentalmente estas diferencias, se producen en dos puntos.

Primero: Que denominaremos, “SITUACIÓN DEL DESLINDE ORIENTE”. Consiste en que se

PATRICKROBERTSON+ASOC.

ARQUITECTOS

Los Militares 5620 - of 03

Of. 29861477-29861546

la inscripción de Loteo del Lote 7, de la Parcela Segunda de la Chacra de Lo Lemus, se anotaron como transferidos los sitios 28 y 37, en circunstancias que los sitios transferidos eran en la realidad los sitios 27 y 35.

Por Resolución Judicial del 8° Juzgado Civil de Santiago, de fecha 26 de Diciembre de 2011, anotada al margen de la inscripción del año 1942 ya citada, con fecha 9 de febrero de 2012, se rectificó el error, al señalar entre otras cosas, lo siguiente: "... Donde dice transferido sitio 28, debe decir sitio 27, donde dice sitio 37, debe decir sitio 35."

También, cabe hacer presente que, el deslinde oriente del inmueble de Avda Perú N° 1471, es entre otros, con los sitios 27 y 35, mal entonces podrían estos sitios, estar dentro del predio.

Por último, cabe hacer presente que, si sumamos los metros del deslinde sur en el plano 3964-F, es decir los metros de los sitios 34, 33, 32, 31, 30, 29 y 28, nos da 102 metros, lo que es exacto a la realidad física y a la planimetría presentada a esta DOM, para su aprobación.

Para acreditar lo expuesto, acompañamos a la presente, los siguientes documentos, que en su conjunto llevan el N° 3:

3.a. Copia de fs.3.433 N° 6.758 del Registro de Propiedad del año 1942, que corresponde, a la inscripción de Loteo del Lote 7, de la Parcela Segunda de la Chacra de Lo Lemus, con anotaciones marginales.

3.b. Copia de sentencia dictada por el 8° Juzgado Civil de Santiago, en autos Rol V-90-2011, de fecha 26 de Diciembre de 2011, agregada al final del Registro de Propiedad del mes de febrero de 2012, bajo el N° 164.

3.c. Copia de la inscripción de fs. 7105 N° 10448 del Registro de Propiedad de Santiago del año 2010, con certificado de vigencia al 22 de julio de 2015, que corresponde a la inscripción de dominio a nombre de doña María Teresa Rojas Millacheo y de don Fernando Gerardo Munita Jordán, del sitio 27 de la Parcela Segunda de la Chacra de Lo Lemus, hoy calle Juan Antonio Ríos N° 0167, Rol de avalúo N° 2476-45.

3.d. Copia de la inscripción de fs. 15.204 N° 13.404 del Registro de Propiedad de Santiago del año 2003, con certificado de vigencia al 20 de julio de 2015, que corresponde a la inscripción de dominio a nombre de doña Laura Isabel Mendoza Donoso, del sitio 35 de la

PATRICKROBERTSON+ASOC.

ARQUITECTOS

Los Militares 5620 - of 03

Of. 29861477-29861546

Parcela Segunda de la Chacra de Lo Lemus, hoy calle Juan Antonio Ríos N° 309, Rol de avalúo N° 2476-46.

En conclusión, tanto en la realidad física, como en los títulos de dominio inscritos en el Registro conservatorio competente, los sitios 27 y 35 NO forman parte del inmueble ubicado en Avda Perú N° 1471 y se incluyeron en el plano de fusión archivado bajo el N° 3964-H, el año 1958, por error. Por este motivo no deben incluirse en el nuevo plano de División Predial cuya aprobación se solicita.

Segundo: Que denominaremos, “SITUACIÓN DEL DESLINDE NORTE”. Consiste en que, el deslinde norte del inmueble cuya subdivisión se solicita aprobar, tiene una forma distinta en el plano 3964-H, a la forma real y a lo que se establece en los títulos de dominio. De nuestro estudio dedujimos que este también es un error en el plano ya mencionado archivado bajo el N° 3964-H. Esto se grafica en el plano que se acompaña a esta presentación, N° 3964-F, achurado en color verde.

Atendido que la determinación exacta de este deslinde, implica eventuales diferencias con los vecinos propietarios, de los inmuebles ubicados en Avenida Valdivieso N° 318 y/o 324, es nuestra intención obtener la aprobación del plano de subdivisión predial presentado, y dejar para una segunda etapa la aclaración y eventual rectificación de este deslinde, en la forma que lo prescribe en la DDU 271 Circular ORD N° 0397/23.07.2014, en relación con el Artículo 67 de la LGUC.

Saluda Atte. A Usted



PATRICK ROBERTSON C.

Arquitecto



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
 DIRECCION DE OBRAS
 DEPARTAMENTO DE EDIFICACION

CERTIFICADO Nº	: 50
ING. D.O.M.	: 3185 - 93
R . O . L .	: 24 - 008
R . U . T .	: 78.223.050-6

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

Certifico que la propiedad ubicada en calle AV. PERU Nº 1581
 con una superficie de 593,99 M2 de 04 pisos
 perteneciente a INMOBILIARIA MONSERRAT
 Destinada a VIVIENDA EN DEPARTAMENTOS D.F.L. Nº2 fue CONSTRUIDO
 En conformidad al Permiso de EDIFICACION Nº 042
 fecha 08 - 07 - 1992 Otorgado por este Departamento y cuyo presupuesto asciende a:

P.O.N.	Nº	042	\$	32.477.591.-
P.O.N.	Nº		\$	--
P.O.M.	Nº		\$	--
P.O.M.	Nº		\$	--
T O T A L			\$	32.477.591.-

La Inspección de Linea se efectuó el _____
 y la Recepción Definitiva el 25 - 10 - 1993

Carlos Gutierrez Oyarzun
 CARLOS GUTIERREZ OYARZUN
 Arquitecto
 Jefe Edificación y Coordinación
 I. Municipalidad de Recoleta
 JEFE DE DEPARTAMENTO

Emile Straub Barros
 I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
 DIRECTOR
 DIRECCION DE OBRAS
 EMILE STRAUB BARROS
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOTAS:
 Superficie de Vivienda y otros destinos

EUGENIO GELLONA T. — URBANO GONZALEZ LL. ⁴ARQUITECTOS

DEPTO. OBRAS MUNIC	S
OFICINA DE PARTI	
05 MAY 1993	
INGRESO Nº 5747-93	

Santiago, 30 de Abril de 1993

Ref: Solicita Acoger al Conjunto Armonico # 05747/93, el Edificio con Permiso # 042.92 Inmobiliaria Monserrat.

Señor Director:

Por la presente venimos a solicitar a Ud., se sirva acoger a las normas y condiciones del Conjunto Armonico # 05747/93, aprobado por esa dirección, el edificio que Inmobiliaria Monserrat construye en Av. Perú # 1581 bajo el permiso # 042/92.

Además pedimos a Ud., ampliar por otros 5 años el plazo del permiso de regularización # 339/89, de la Municipalidad de Cochalí, al local comercial ubicado en calle Arzobispo Valdivieso # 0121 - 0123, el cual está emplazado en el terreno del edificio anteriormente indicado.

Permitiendo mientras se cumple el plazo antes solicitado, efectuar la recepción municipal del Edificio de viviendas, y permitir colocar los cierros de éste en la línea actual de propiedad.

Sin otro particular, lo saludan atentamente

~~RICARDO ALONSO L.
Inmobiliaria Monserrat~~

[Handwritten Signature]
URBANO GONZALEZ LL.
Arquitecto

Al señor
Emile Straub Barros
Director de Obras
I. Municipalidad de Recoleta
Santiago.

*Para a A.U. para informe.
10-593 PHS*

Porz dequitar al Anteproyecto

5747-82

DEPTO. OBRAS MUNICIPALES
OFICINA DE PARTES
28 ENE 1953
INGRESO RECOLETA

UBB.
OK

1 AL SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

2 Enrique Alcalde Yrarrázaval, abogado, domiciliado en calle Catedral

3 N. 1009, Oficina 1801, en representación de don Ricardo Alonso Lemus, al

4 señor Director de Obras de la I. Municipalidad de Recoleta digo:

5 Mi representado es propietario del inmueble ubicado en Avenida Perú

6 N. 1581, rol de avalúo N. 2476-005.

7 Sobre este predio se presentó un proyecto de loteo en Septiembre de

8 1949, según plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de

9 Santiago, con el N. 3964, y en virtud del cual se proyectaba subdividir la

10 propiedad en cincuenta y seis sitios, indicándose trazado de las calles

11 llamadas Juan Antonio Ríos o ex calle Nueva 1 y calle Ricardo Lemus o ex

12 Calle Nueva 2.

13 Dicho loteo no se llevó a la práctica, salvo en un pequeño sector,

14 manteniendo el señor Alonso en un solo todo la mayor parte de la antigua

15 propiedad, en la que se encuentra instalado el Estadio Montserrat,

16 también de su propiedad.

17 Los terrenos que conforman el Estadio constituyendo un solo predio

18 no está afecto por ningún documento de nuestro conocimiento, al trazado de

19 calles, lo que es lógico pues ello significaría la destrucción del

20 Estadio que sólo pueda funcionar en un solo todo y así lo ha hecho desde

21 hace más de 40 años.

22 Lo que me permito comunicar a Ud. para los fines que sean

23 procedentes.

24 *Alcalde*

25

26 Se compró por antecedentes del loteo que la

27 calle J. A. Ríos debe mantenerse en su salida

28 a Perú. *pp*

29

Por el Director al Destinatario

5747-22

DEPTO. OBRAS MUNICIPALES
OFICINA DE PARTES

28 ENE 1953

URB.
OK

AL SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

1 AL SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
2 Enrique Alcalde Yrarrázaval, abogado, domiciliado en calle Catedral
3 N. 1009, Oficina 1801, en representación de don Ricardo Alonso Lemus, al
4 señor Director de Obras de la I. Municipalidad de Recoleta digo:

5 Mi representado es propietario del inmueble ubicado en Avenida Perú
6 N. 1581, rol de avalúo N. 2476-005.

7 Sobre este predio se presentó un proyecto de loteo en Septiembre de
8 1949, según plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de
9 Santiago, con el N. 3964, y en virtud del cual se proyectaba subdividir la
10 propiedad en cincuenta y seis sitios, indicándose trazado de las calles
11 llamadas Juan Antonio Ríos o ex calle Nueva 1 y calle Ricardo Lemus o ex
12 Calle Nueva 2.

13 Dicho loteo no se llevó a la práctica, salvo en un pequeño sector,
14 manteniendo el señor Alonso en un solo todo la mayor parte de la antigua
15 propiedad, en la que se encuentra instalado el Estadio Montserrat,
16 también de su propiedad.

17 Los terrenos que conforman el Estadio constituyendo un solo predio
18 no está afecto por ningún documento de nuestro conocimiento, al trazado de
19 calles, lo que es lógico pues ello significaría la destrucción del
20 Estadio que sólo pueda funcionar en un solo todo y así lo ha hecho desde
21 hace más de 40 años.

22 Lo que me permito comunicar a Ud. para los fines que sean
23 procedentes.

Encomendado
Encomendado

←

Por Adjunto al Anteproyecto

5747-82

DEPTO. OBRAS MUNICIPALES OFICINA DE PARTES
28 ENE 1953
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

URB.
OK

1 AL SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

2 Enrique Alcalde Yrarrázaval, abogado, domiciliado en calle Catedral
3 N. 1009, Oficina 1801, en representación de don Ricardo Alonso Lemus, al
4 señor Director de Obras de la I. Municipalidad de Recoleta digo:

5 Mi representado es propietario del inmueble ubicado en Avenida Perú
6 N. 1581, rol de avalúo N. 2476-005.

7 Sobre este predio se presentó un proyecto de loteo en Septiembre de
8 1949, según plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de
9 Santiago, con el N. 3964, y en virtud del cual se proyectaba subdividir la
10 propiedad en cincuenta y seis sitios, indicándose trazado de las calles
11 llamadas Juan Antonio Ríos o ex calle Nueva 1 y calle Ricardo Lemus o ex
12 Calle Nueva 2.

13 Dicho loteo no se llevó a la práctica, salvo en un pequeño sector,
14 manteniendo el señor Alonso en un solo todo la mayor parte de la antigua
15 propiedad, en la que se encuentra instalado el Estadio Montserrat,
16 también de su propiedad.

17 Los terrenos que conforman el Estadio constituyendo un solo predio
18 no está afecto por ningún documento de nuestro conocimiento, al trazado de
19 calles, lo que es lógico pues ello significaría la destrucción del
20 Estadio que sólo pueda funcionar en un solo todo y así lo ha hecho desde
21 hace más de 40 años.

22 Lo que me permito comunicar a Ud. para los fines que sean
23 procedentes.

Enrique Alcalde Yrarrázaval

24
25
26
27
28
29

Por duplicar al Outprojecto

5747-82

DEPTO. OBRAS MUNICIPALES
OFICINA DE PARTES

28 ENE 1933

U.B.B.
OK

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

1 AL SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
2 Enrique Alcalde Yrarrázaval, abogado, domiciliado en calle Catedral
3 N. 1009, Oficina 1801, en representación de don Ricardo Alonso Lemus, al
4 señor Director de Obras de la I. Municipalidad de Recoleta digo:
5 Mi representado es propietario del inmueble ubicado en Avenida Perú
6 N. 1581, rol de avalúo N. 2476-005.
7 Sobre este predio se presentó un proyecto de loteo en Septiembre de
8 1949, según plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de
9 Santiago, con el N. 3964, y en virtud del cual se proyectaba subdividir la
10 propiedad en cincuenta y seis sitios, indicándose trazado de las calles
11 llamadas Juan Antonio Ríos o ex calle Nueva 1 y calle Ricardo Lemus o ex
12 Calle Nueva 2.
13 Dicho loteo no se llevó a la práctica, salvo en un pequeño sector,
14 manteniendo el señor Alonso en un solo todo la mayor parte de la antigua
15 propiedad, en la que se encuentra instalado el Estadio Montserrat,
16 también de su propiedad.
17 Los terrenos que conforman el Estadio constituyendo un solo predio
18 no está afecto por ningún documento de nuestro conocimiento, al trazado de
19 calles, lo que es lógico pues ello significaría la destrucción del
20 Estadio que sólo pueda funcionar en un solo todo y así lo ha hecho desde
21 hace más de 40 años.
22 Lo que me permito comunicar a Ud. para los fines que sean
23 procedentes.
24 
25
26 Se compró por antecedentes del loteo que la
27 calle J. A. Ríos debe mantenerse en su estado
28 < Perú. J.P.
29



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS

ORD. Nº 1700/982!

ANT.: INGRESO DOM. Nº 5747-92

MAT.: ANTEPROYECTO CONJUNTO
ARMONICO AV. PERU 1581

RECOLETA,

15 DIC. 1992

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : ARQUITECTO
SR. URBANO GONZALEZ LL.

En relación con la Mat. y su solicitud adjunta a la documentación del Antecedente, esta Dirección de Obras manifiesta lo siguiente:

*Faltos
25*

1.- El Anteproyecto consulta la edificación de 236 departamentos y tiene diseñado espacios para 143 estacionamientos lo cual establecería, en principio, un deficit de 95 estacionamientos sin considerar aquellos correspondientes a visitas.

2.- La densidad propuesta (833 habitantes por hectar áreas) requerirá de certificados sobre factibilidad de EMOS.

3.- Se mantiene en situación de Pasajes las calles Ricardo Lemus y J.A. Ríos en circunstancias que esta Dirección de Obras tiene conocimiento que:

- Los propietarios con frente a dicha calle, habrían adquirido sus predios con el compromiso, por parte del vendedor, de obtener, a futuro, salida a la Av. Perú.

4.- Considerando el Plan General no estaría definido si el conjunto se acogerá a la Ley de Venta por Pisos o tendrá carácter de Condominio o bien será una Sociedad Inmobiliaria.

5.- Solucionadas las observaciones 1,2,3,y 4 el Anteproyecto sería aprobado en conjunto.

Atentamente le saluda.



EMILE STRAUB BARROS

I. M
DIR

A. URBANO

U-1

auditor

ORD. Nº 1800/982-1

ANT.: INGRESO DOM. Nº 5747-92

DIRECCION DE OBRAS

MAT.: ANTEPROYECTO CONJUNTO
ARMONICO AV. PERU 1581

RECOLETA,

5 DIC. 1992

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : ARQUITECTO
SR. URBANO GONZALEZ LL.

En relación con la Mat. y su solicitud adjunta a la documentación del Antecedente, esta Dirección de Obras manifiesta lo siguiente:

- 1.- El Anteproyecto consulta la edificación de 236 departamentos y tiene diseñado espacios para 143 estacionamientos lo cual establecería, en principio, un deficit de 95 estacionamientos sin considerar aquellos correspondientes a visitas.
- 2.- La densidad propuesta (833 habitantes por hectar áreas) requerirá de certificados sobre factibilidad de EMOS.
- 3.- Se mantiene en situación de Pasajes las calles Ricardo Lemus y J.A. Ríos en circunstancias que esta Dirección de Obras tiene conocimiento que:
 - Los propietarios con frente a dicha calle, habrían adquirido sus predios con el compromiso, por parte del vendedor, de obtener, a futuro, salida a la Av. Perú.
- 4.- Considerando el Plan General no estaría definido si el conjunto se acogerá a la Ley de Venta por Pisos o tendrá carácter de Condominio o bien será una Sociedad Inmobiliaria.
- 5.- Solucionadas las observaciones 1,2,3,y 4 el Anteproyecto sería aprobado en conjunto.

Atentamente le saluda.



Emile Straub Barros

EMILE STRAUB BARROS

DEPTO. OBRAS MUNICIPALES OFICINA DE PARTES
23 NOV 1992
INGRESO Nº 05747

Santiago, 23 de Noviembre de 1992

C/F EK

Ref: Solicita Aprobación de Conjunto
Armónico Avenida Perú # 1581
Inmobiliaria Monserrat.

Señor Director:

Con la presente venimos a solicitar a Ud., se sirva dar la aprobación de "CONJUNTO ARMONICO", al proyecto que sometemos a su consideración ubicado en Avenida Perú # 1581 de esa comuna, propiedad de Inmobiliaria Monserrat.

Este proyecto ubicado en las esquinas de Avenida Perú con Valdivieso, consta de una superficie neta de 1.23 hectáreas, con una densidad habitacional de 833 habitantes por hectárea. Constará de 236 departamentos, 143 estacionamientos de automóviles, se mantiene parte del equipamiento deportivo existente. Se ejecutará en 5 etapas, las que se ubican en el plano que se acompaña.

Sin otro particular lo saludan atentamente

RICARDO ALONSO L.
Inmobiliaria Monserrat

URBANO GONZALEZ LL.
Arquitecto

Al señor
Emille Straub Barros
Director de Obras
I. Municipalidad de Recoleta
Santiago.

DEPTO OBRAS MUNICIPALES OFICINA DE PLANEAMIENTO
23 NOV 1992
005747

Santiago, 23 de Noviembre de 1992

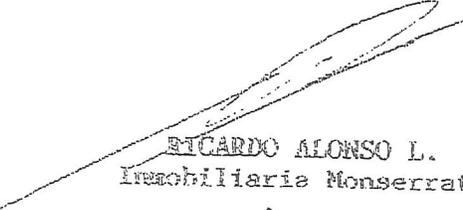
Ref: Solicita Aprobación de Conjunto
Armónico Avenida Perú # 1581
Inmobiliaria Monserrat.

Señor Director:

Con la presente venimos a solicitar a Ud., se sirva dar la aprobación de "CONJUNTO ARMÓNICO", al proyecto que sometemos a su consideración ubicado en Avenida Perú # 1581 de esa comuna, propiedad de Inmobiliaria Monserrat.

Este proyecto ubicado en las esquinas de Avenida Perú con Valdivieso, consta de una superficie neta de 1.23 hectáreas, con una densidad habitacional de 833 habitantes por hectárea. Constará de 236 departamentos, 143 estacionamientos de automóviles, se mantiene parte del equipamiento depotivo existente. Se ejecutará en 5 etapas, las que se ubican en el plano que se acompaña.

Sin otro particular lo saluda atentamente


RICARDO ALONSO L.
Inmobiliaria Monserrat


URBANO GONZALEZ LL.
Arquitecto

Al señor
Emile Straub Barros
Director de Obras
I. Municipalidad de Recoleta
Santiago.

DIRECCION DE OBRAS M.
DEPTO. EDIFICACION

ORD. Nº 1800-2901

ANT. : ING. DOM. 1990/92

MAT. : APRUEBA ANTEPROYECTO EN
AVDA. PERU Nº 1581.

RECOLETA, -5 JUN. 1992

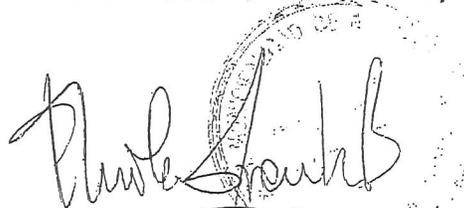
DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : ARQTO. URBANO GONZALEZ LLANO

En relación a su solicitud Ing. DOM Nº 1990/92 de 15 de abril de 199, comunico a Ud., lo siguiente :

- 1).- Se aprueba el anteproyecto para construir un Edificio de Departamentos sito en Avda. Perú Nº 1581, esta aprobación se otorga atendiendo a los antecedentes aportados, el informe favorable del Asesor Urbanista y en conformidad a lo expresado en la Boleta de Línea Nº 108 del 31/01/92, de acuerdo al Plano Regulador vigente.
- 2).- Sin perjuicio de lo anterior, el proyecto definitivo deberá respetar toda la normativa vigente que sea aplicable, principalmente la contenida en Parrafo 3º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el Capítulo XIV de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, así como las disposiciones del D.F.L. Nº 2 de 1959. Al mismo tiempo deberá respetar lo estipulado en el Decreto MINVU Nº 60 del 08/05/92, sobre estacionamientos.
- 3).- El local comercial existente en Avda. Perú con Arzobispo Valdivieso, que se propone conservar, deberá tomar la línea oficial de edificación y contemplar el ochavo reglamentario de 4,00 mts.

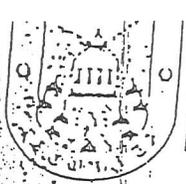
Saluda atentamente a Ud.,



EMILE STRAUB BARROS
Arquitecto

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

+



BOLETA DE PERMISO PARA EDIFICAR

GALLE SITIO AV. PERU MANZANA POBLACION N° 1581

DESTINO VIVIENDA (EDIF. DE DEPARTAMENTOS) CLASE C-3

SUP. TERRENO 647.00 M2 TIPO DE OBRA OBRA NUEVA

SUP. APROBADA 593,99 M2 AMPLIACION

Nº DE PISOS 4 REGULARIZACION O NUEVA

REGULARIZACION AMPLIACION

PRESUPUESTO 32.477.591.- INGRESO DOM N° 2570/92

DERECHOS MUNICIP. 487.164.- BOLETA LINEA N° 108

Nº ROL PROPIEDAD 24-008 RUT. PROPIETARIO 78223050-6

PROPIETARIO INMOBILIARIA MONTSERRAT Domicilio AV. PERU 1581

ARQUITECTO EUGENIO GELLOMA URBAMO GONZALEZ LL. LOS CONQUISTADORES 1593 PROV.

CALCULISTA DEMETRO CONCHA L. LAS URBINAS

CONSTRUCTOR CONSTRUCTORA FERNANDO ROLDAN S.A. BILBAO 2540 PROVIDENCIA

DIRECTOR DE LA OBRA URBAMO GONZALEZ LL. LOS CONQUISTADORES 1953

NOTAS DEL PERMISO: SE CONCEDE EL PRESENTE PERMISO DE EDIFICACION PARA CONSTRUIR UN EDIFICIO DESTINADO A VIVIENDA, EN DEPARTAMENTOS, UBICADO EN AV. PERU 1581 PROPIEDAD DE INMOBILIARIA MONTSERRAT, EL EDIFICIO TENDRA CUATRO PISOS DE ALTURA CON CAPACIDAD PARA ONCE DEPARTAMENTOS DE CONSTRUCCION CLASE C, SEGUN CLASIFICACION DE LA ORDENANZA GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION. EL EDIFICIO PROPUESTO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS PARA ACOGERSE A LA LEY 6071 Y AL D.F. N° 2 DE 1959. LA CONSTRUCCION LA ESTABILIDAD DEL EDIFICIO, ASI COMO LA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS SERAN DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO, ARQUITECTOS EUGENIO GELLOMA T. URBAMO GONZALEZ LL, DEL CALCULISTA DEMETRIO CONCHA L. Y DE LOS FABRICANTES DE LOS MATERIALES SEGUN LO DISPONE EL ART. 18 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLANOS APROBADOS. SE DEBERA CUMPLIR CON MAXIMA RIGUROSIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CAPITULO VIII DE LA ORDENANZA GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION. SE RECOMIENDA AUMENTAR LA COBERTURA PARA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR AUTOMOTOR, CONSIDERANDOSE ADECUADO UN CUPO POR CADA DEPARTAMENTO. SE DEBERA DISEÑAR Y EJECUTAR LOS PAVIMENTOS (PEATONALES Y VEHICULARES) ASI COMO LAS AREAS DEL INTERIOR DEL PREDIO Y DE LOS EXTERIORES ALEDANOS, INDICANDO LAS ESPECIES VEGETALES QUE SE USARAN. SE DEBERAN INDICAR LOS POSTES DE LA INSTALACION ELECTRICA U OTRAS EXISTENTES, ASI COMO LAS SEÑALIZACIONES DE TRANSITO, LOS PROPIETARIOS SERAN RESPONSABLES DE LA MANTENCION DEL EDIFICIO Y DE LAS AREAS VERDES SEÑALADAS. EL EMPLAZAMIENTO DEL EDIFICIO EN EL TERRENO DEBE HACERSE RESPETANDO ESTRICTAMENTE LO SEÑALADO EN LA BOLETA DE LINEA N° 108 DEL 31.01.92 Y EN EL ANTEPROYECTO APROBADO SEGUN ORD. 1800-2901 DEL 05.06.92. PARA OBTENER RECEPCION FINAL DEBERA ACREDITAR EJECUCION DE LOS EVENTUALES OBRAS DE URBANIZACION REQUERIDAS. UNA VEZ TRAZADO EL EDIFICIO Y ANTES DE HORMIGONAR FUNDACIONES, DEBERA SOLICITAR INSPECCION A LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES. FIN.

DIRECCION DE OBRAS M.
DEPTO. EDIFICACION

ORD. N° 1800-2901

ANT. : ING. DOM. 1990/92

MAT. : APRUEBA ANTEPROYECTO EN
AVDA. PERU N° 1581.

RECOLETA, - 5 JUN. 1992

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : ARQTO. URBANO GONZALEZ LLANO

En relación a su solicitud Ing. DOM N° 1990/92 de 15 de abril de 199, comunico a Ud., lo siguiente :

- 1).- Se aprueba el anteproyecto para construir un Edificio de Departamentos sito en Avda. Perú N° 1581, esta aprobación se otorga atendiendo a los antecedentes aprotados, el informe favorable del Asesor Urbanista y en conformidad a lo expresado en la Boleta de Línea N° 108 del 31/01/92, de acuerdo al Plano Regulador vigente.
- 2).- Sin perjuicio de lo anterior, el proyecto definitivo deberá respetar toda la normativa vigente que sea aplicable, principalmente la contenida en Parrafo 3° de la Ley General de Urbanismo y construcciones y el Capítulo XIV de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, así como las disposiciones del D.F.L. N° 2 de 1959. Al mismo tiempo deberá respetar lo estipulado en el Decreto MINVU N° 60 del 08/05/92, sobre estacionamientos.
- 3).- El local comercial existente en Avda. Perú con Arzobispo Valdivieso, que se propone conservar, deberá tomar la línea oficial de edificación y contemplar el ochavo reglamentario de 4,00 mts.

Saluda atentamente a Ud.,



EMILE STRAUB BARROS
Arquitecto

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

n +



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS

Ingreso N°: 238

Fecha: 24.192.

E 1

DEPTO. MUNICIPAL OFICINA DE PAPIEROS
15 ABR 1992
INGRESO N° 001990

Santiago, 14 de Abril de 1992

Ref: Solicita aprobación de Anteproyecto en Av. Perú # 1581, Rol. 24-004. Comuna de Recoleta.

Señor
Director de Obras
I. Municipalidad de Recoleta
Presente.

Muy señor nuestro:

Por la presente venimos a solicitar a Ud., se sirva aprobar el Anteproyecto que le presentamos para la construcción de un Edificio de 4 Pisos con once departamentos en el terreno de la Inmobiliaria Monserrat Ltda. ubicada en Avenida Perú # 1581 de esa comuna.

En el referido terreno existe un local comercial de 106 metros cuadrados, de albañilería reforzada, que se pretende mantener dentro del proyecto en aprobación.

Sin otro particular, lo saluda atentamente

p. GELLONA - GONZALEZ

BORRADOR DE CERTIFICADO

El Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Recoleta que suscribe, certifica :

1.- Que por Decreto N° 498/58 de fecha 19 de junio de 1958, el señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Conchalí - en cuya jurisdicción se encontraba la propiedad que se denominada " Población Lo Lemus " - promulgó el Acuerdo Municipal N° 814/58 de fecha 6 de junio de ese mismo año, que autorizó la modificación del plano de ante-proyecto de loteo de dicha Población;

2.- Que el referido plano se encuentra inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con el N° 3694, habiéndose aprobado el ante proyecto de la Población Lo Lemus, el 26 de septiembre de 1945;

3.- Que el Acuerdo Municipal N° 814/58 precisa que el lote que se encierra con delineación azul, que en el plano de modificación aparece achurado, corresponde a un solo lote;

4.- Que, también conforme al Acuerdo Municipal N° 814/58, se mantiene la obligación para los propietarios de respetar las áreas que en el plano primitivo de subdivisión aparecen destinadas a las prolongaciones de las calles Ricardo Lemus, Juan Antonio Ríos y Avenida Perú, sin perjuicio de que el lote a que se hace referencia en el número 3.- de este certificado pueda inscribirse como uno solo en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y

5.- Que se autoriza al propietario del Estadio Monserrat, que forma el Lote mencionado para proceder a su

Solicita certificado que indica.

AL SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES RECOLETA

RICARDO ALONSO LEMUS, comerciante, domiciliado en
Avenida Perú N° 1581, Recoleta, al señor Director de Obras
Municipales solicito :

Que se me extienda certificado que acredite que
por Decreto N° 498/58 de fecha 19 de junio de 1958, el señor
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, promulgó el
Acuerdo Municipal N° 814/58 de fecha 6 de junio del mismo
año, que autorizó la modificación del plano del ante-proyecto
de loteo de la Población " Lo Lemus ", que había sido
aprobado con fecha 26 de septiembre de 1945.

Ud. se servirá disponer que se me otorque,
conjuntamente con dicho certificado, copia del plano de
modificación, en el que - según el decreto promulgatorio -
se estableció un área, delimitada con azul y achurada -
que corresponde a un solo lote, que hoy constituye el Estadio
Montserrat, que es de mi propiedad.

Finalmente Ud. deberá autorizarme para inscribir
en el Conservador de Bienes Raíces el Lote indicado
precedentemente, como un solo predio.

SIRVASE EL SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
así disponerlo.

